

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	65 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital y provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.850.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Iniciadas investigaciones para averiguar la procedencia de almendra y avellana existente en almacenes de coloniales; tiendas y fábricas, se advierte, una vez más, a comerciantes e industriales, que será decomisada toda partida adquirida sin guía extendida por las Subdelegaciones de Zaragoza, Castellón o Reus, sin perjuicio de que comprador y vendedor sufran las sanciones que, con todo rigor, aplicará la autoridad gubernativa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos que se expresan.

Zaragoza, 31 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Sáenz de Tejada.**

Núm. 5.834.

FUGAS.—Circular.

El señor Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar de esta capital me participa que el día 24 del actual se fugó de dicho establecimiento el enfermo mental Antonio Ceamaños Ferrer, natural de Embid de Ariza, de 52 años de edad, estatura regular; viste traje de pana con vivos encarnados, camisa de listas azules, alpargatas negras y boina azul.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad practiquen gestiones para la busca y detención del fugado, comunicándolo inmediately a este Gobierno Civil o al señor Administrador de dicho establecimiento, caso de ser habido.

Zaragoza, 31 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Sáenz de Tejada.**

## SECCION TERCERA

### Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza.

Esta Comisión ha acordado fijar el día 6, a las diecisiete horas y treinta minutos, para la celebración de su primera sesión ordinaria en noviembre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, M. Allué Salvador.

\*\*\*

En cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, declarado de aplicación a lo provincial por Decreto de 8 de septiembre de 1932, se anuncia al público que esta Corporación ha acordado celebrar subasta para contratar el arriendo de la Plaza de Toros de Zaragoza, perteneciente al Hogar Pignatelli de esta ciudad, por término de dos años, o sea desde el 1.º de enero de 1940 a 31 de diciembre de 1941, con sujeción al pliego de condicio-



nes aprobado al efecto, que se halla de manifiesto en la Secretaría; advirtiéndose que durante el plazo que terminará el día 7 de noviembre próximo, a las trece, pueden presentarse las reclamaciones que quieran contra dichos acuerdos y que pasado el expresado término no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Zaragoza, 31 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Miguel Allué Salvador.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.803.

### Administración Principal de Correos de Zaragoza.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre las oficinas del Ramo de Sariñena y Valfarta, sirviendo a Pallaruelo de Monegros, Castejón de Monegros (Huesca), La Almolda, Bujaraloz (Zaragoza) y Valfarta (Huesca), bajo el tipo máximo de 8.170'23 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal de Correos y en la de Huesca y estafeta de Sariñena, con arreglo a lo preceptuado en el título II del Reglamento vigente para el régimen y servicio del ramo de Correos y con las modificaciones establecidas en el Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de clase 6.ª que se presenten en las oficinas mencionadas (previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904) hasta las diecisiete horas del día 1.º de diciembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en Madrid (Sección 5.ª de la Dirección General de Correos), ante el señor Jefe de la mencionada Sección, el día 6 del referido mes de diciembre, a las once horas.

Zaragoza, 28 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de . . . . . vecino de . . . . ., se obliga a desempeñar la conducción del correo en automóvil cuantas veces sea necesario entre las oficinas del Ramo en Sariñena y Valfarta, sirviendo a Pallaruelos de Monegros, Castejón de Monegros, La Almolda y Bujaraloz, por el precio de . . . . . (en letra) . . . . . pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . . la fianza de 1.634'05 pesetas.

(Fecha y firma).

\* \* \*

Núm. 5.804.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el servicio del transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo en Caspe y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal de Correos y en

la estafeta de Caspe, con arreglo a lo preceptuado en el título II del Reglamento vigente para el régimen y servicio del ramo de Correos, y con las modificaciones establecidas en el Decreto de 21 de marzo de 1907 y Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de clase 6.ª que se presenten en las oficinas mencionadas (previo cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904) hasta las diecisiete horas del día 23 del mes de noviembre próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal de Correos de Zaragoza, ante el señor Jefe principal de la misma, el día 28 del referido mes de noviembre, a las once horas.

Zaragoza, 27 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de . . . . . vecino de . . . . . se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, en automóvil entre la oficina de Correos de Caspe y la estación del ferrocarril de dicho punto, de ida y vuelta, por el precio de . . . . . (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición, se acompaña a ella, y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . . la fianza de 200 pesetas.

(Fecha y firma)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 5.588.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 23 de noviembre próximo y a las doce horas y treinta minutos, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en la del municipal de Novallas, la segunda subasta de los bienes embargados al vecino de dicho pueblo Saturnino Calavia González, en expediente núm. 27 de 1939 que se sigue en este Juzgado para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiendo a los licitadores: que las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en este Juzgado hasta el día anterior al de la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores si no estuvieren constituidas en virtud de actos nulos con arreglo al art. 72 de la Ley de Responsabilidades Políticas, continuarán subsistentes, caso de que existan, entendiéndose que el rematante las acepta subrogado en la responsabilidad de las mismas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran la rebaja de un tercio del precio de tasación que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintuno de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

#### Bienes que se subastan, sitos en término municipal de Novallas.

1.º Olivar en la acequia de «Enmedio Catalán», de una media y 5 almudes de cabida, igual a 10 áreas 12



centiáreas; confronta: al Saliente, con camino; al Mediodía, con finca de Rosa Calavia; al Poniente, con la de Bernardo García, y al Norte, con la de Teodora Torres. Tasado en doscientas pesetas.

2.º Heredad en el «Ginete» (Planillas Mullen), de 10 áreas 73 centiáreas; linda: al Saliente, con la finca de Rosa Calavia; al Mediodía, con senda; al Norte, con la de Félix Royo, y al Poniente, con la de Domingo Royo. Tasada en cien pesetas.

3.º Otra en la «Canal» (Prado Bajo), de 4 áreas 16 centiáreas; confronta: al Saliente, con camino; al Mediodía, con la finca de Fermín Navascués; al Poniente, con senda y brazal, y al Norte, con la de Florentino Martínez. Tasada en cien pesetas.

4.º Otra en «Prado Alto» (Prado Mayor), de 4 áreas 16 centiáreas; confronta: al Saliente, con finca de Cándido Simón; al Mediodía, con la de Fermín Navascués; al Poniente, con la de Atilano Soria; y al Norte, con senda. Tasada en cien pesetas.

5.º Casa en la calle San Antón, señalada con el número 40; linda: por la derecha, con la finca de Benito Vallejo; por la izquierda, con calle, y por la espalda, con camino. Tasada en mil quinientas pesetas.

Núm. 5.674.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 25 de noviembre próximo venidero, a las once horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado (Coso, 25, 1.º) y en la del municipal de Novallas, la segunda subasta con la rebaja de un tercio del precio de tasación de los bienes embargados a Leonor Tutor Vázquez, vecina de dicho pueblo, en expediente núm. 29 de 1939 que se sigue contra la misma en este Juzgado para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por sus actos contrarios al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndose a los licitadores que las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en este Juzgado hasta el día anterior al de la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores, si no estuvieren constituidos en virtud de contratos o actos nulos con arreglo al art. 72 de la Ley de Responsabilidades Políticas, continuarán subsistentes, caso de que existan, entendiéndose que el rematante las acepta subrogado en la responsabilidad de las mismas; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran la rebaja de un tercio del precio de la tasación que se hace en esta subasta.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

#### Bienes que se subastan, sitos en el término municipal de Novallas.

1.º Olivar en el «Navallo», Baho, de 7 áreas 97 centiáreas; linda: al Saliente, con la finca de Miguel Tutor; al Mediodía, con la de Felisa Torres; al Poniente, con la de Aurelio Lahera, y al Norte, con brazal. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

2.º Olivar en el «Prado», Castejona, de 4 medias de tierra, igual a 28 áreas 60 centiáreas; linda: al Saliente, con la finca de Felisa Torres; al Mediodía, con la de Lorenzo Andérez; al Poniente, con la de Manuel Martínez, y al Norte, con la de Bonifacio Villafranca. Tasado en mil quinientas pesetas.

3.º Heredad en la «Rambla Calchete», de 4 almudes, o sea 2 áreas 38 centiáreas; confronta: al Saliente, con la finca de Pascual Royo; al Mediodía, con la de Vicente Crespo; al Poniente, con la de la viuda de Patricio Royo, y al Norte, con la de Conrado Jiménez. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

4.º Soto en la «Rambla Calchete», de 6 almudes,

igual a 3 áreas 57 centiáreas; linda: al Saliente, con el río Queiles; al Mediodía, con la finca de Pascual Royo, y al Poniente y Norte, con la de Bernabé Orta. Tasado en trescientas pesetas.

5.º Olivar en «Las Cruces» Acequia Nueva, de 2 medias de tierra, igual a 14 áreas 30 centiáreas; linda: al Saliente, con camino; al Mediodía, con la finca de Nicolasa Vázquez, y al Poniente y Norte, con la de Miguel Tutor. Tasado en doscientas pesetas.

6.º Viña con rodeo de olivos, de 12 medias de tierra, igual a 85 áreas 80 centiáreas; confronta: al Saliente, con brazal; al Mediodía, con la de Casimiro P. Caballero; al Poniente, con la de Tomás Pascual, y al Norte, con la de Daniel Cornago. Tasada en mil seiscientas cincuenta pesetas.

Situada en «Acequia de Enmedio, Planaza».

7.º Olivar en «La Planaza», Acequia de Enmedio, de 2 medias y un almud, ó 14 áreas 89 centiáreas; linda: al Saliente, con la finca de Demetrio Chueca; al Mediodía, con la de Ignacio Cunchillos; al Poniente, con brazal, y al Norte con la de Daniel Sebastián. Tasado en ochocientas pesetas.

8.º Viña en el «Ginete Laurel», Barranco Franco, de 4 medias, igual a 28 áreas 60 centiáreas; linda: al Saliente, con la finca de Julián Zaboray; al Mediodía, con brazal; al Poniente, con la de Juan Bureba, y al Norte, con la de Aurelio Lahera. Tasada en ochocientas pesetas.

9.º Heredad en el «Ginete Laurel», camino Cintruénigo, de 8 medias ó 57 áreas 20 centiáreas; linda: al Saliente, con la finca de la viuda de Pedro Jiménez; al Mediodía, con la de Felipe Lahera; al Poniente, con la de la viuda de Vicente Azagra, y al Norte, con camino. Tasada en novecientas cincuenta pesetas.

10. Casa y corral en la calle del Cierzo, hoy de Ramón y Cajal, señalada con el núm. 13; linda: por la derecha, con calleja del Norte; por la izquierda, con la finca de Faustino Zueco Vázquez, y por la espalda, con la casa de Josefa Ruiz Moya. Tasada en seis mil pesetas.

11. Corral en la Travesía del Norte, señalado con el número 2; linda: por la derecha, con calle; por la izquierda, con la finca de Otero Harri, y por la espalda, con calle. Tasado en seiscientas pesetas.

12. Heredad en la «Rambla Calchete», de 2 medias de tierra, igual a catorce áreas 30 centiáreas; linda: al Saliente y Mediodía, con la finca de Bernardo Zaboray; al Poniente, con camino, y al Norte, con la finca de Antonio Tutor. Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

Núm. 5.675.

#### JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 25 de noviembre próximo venidero, a las once horas y treinta minutos, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Novallas la segunda subasta con la rebaja de un tercio del precio de tasación de los bienes embargados a Crispín Jiménez Puente, vecino de dicho pueblo, en expediente núm. 30 de 1939 que se sigue contra el mismo en este Juzgado (sito en la calle del Coso, 25, 1.º) para exigirle la responsabilidad civil en que ha incurrido por su oposición al triunfo del glorioso Movimiento nacional; advirtiéndose a los licitadores que las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en este Juzgado hasta el día anterior al de la subasta; que las cargas y gravámenes anteriores, si no estuvieren constituidos en virtud de contratos o actos nulos con arreglo al artículo 72 de la Ley de Responsabilidades Políticas, continuarán subsistentes, caso de que existan, entendiéndose que el rematante los acepta subrogado en la responsabilidad de la misma; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran la rebaja de un tercio del precio de la tasación que se hace en esta subasta.



Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Félix Solano. — Ante mí, Jaime Pérez.

*Bienes que se subastan, sitos en término municipal de Novallas.*

1.º Casa y corral en la calle de la Virgen, número 3; linda: por la derecha, con dicha calle; por la izquierda, con solar del Ayuntamiento, y por la espalda, con paso. Tasada en mil doscientas pesetas.

2.º Heredad en el «Ombo», Corral Alto, de 21 áreas 45 centiáreas; linda: al Saliente, con otra del interesado; al Mediodía, con Sarda; al Poniente, con la de Roque Zueco; y al Norte, con brazal. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º Otra en el «Ombo», de 17 áreas y 87 centiáreas; linda: al Saliente, con la de Roque Zueco; al Mediodía, con la de Vicente Azagra; al Poniente, con la de Mamés Royo, y al Norte, con la de Isidoro Royo. Tasada en doscientas pesetas.

4.º Otra en la «Acequia Nueva», Cementerio, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda: al Saliente, con camino; al Mediodía, con finca de Juan Valero; al Poniente, con la de Jorge Zueco; y al Norte, con la de Tiburcia Angós. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.º Viña con rodeo de olivos en la «Acequia de Enmedio», Pilares, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda: al Saliente, con la de Bernardo Zamboray; al Mediodía, con la de la vinda de José Martínez; al Poniente, con la de José Saldaña, y al Norte, con la misma. Tasada en cuatrocientas pesetas.

6.º Viña en el «Ombo», Corral Alto, de 16 áreas y 8 centiáreas; linda: al Saliente, con la de Melquiades Hernández; al Mediodía, con Sarda; al Poniente, con camino, y al Norte, con brazal del riego. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

**Juzgados de primera instancia.**

Núm. 5.712.

**JUZGADO NÚM. 1**

*Cédula de citación.*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de los de esta ciudad por proveído de esta fecha dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario número 187-1937, sobre hurto, contra Rosa Comín Nadal, domiciliada últimamente en esta ciudad (Miguel Servet, núm 64), y cuyo actual paradero se desconoce, se cita por medio de la presente a dicha penada a fin de que el día 25 de noviembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, a fin de notificarle el auto de suspensión de condena dictada en la referida causa, con apercibimiento de que si no comparece en los expresados día y hora se dejará sin efecto tal auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 17 de marzo de 1908.

Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 5.713.

**JUZGADO NUM. 2**

*Cédula de citación.*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en sumario que se instruye bajo el núm. 280-939, sobre estafa, se cita por medio de la presente cédula a José Alonso Cantoral, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado (sito Predicadores, 64), al objeto de recibirle declaración como se halla acordado, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo el presente que firmo en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.755.

**JUZGADO NUM. 2**

*Cédula de requerimiento.*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza en el ramo separado de responsabilidad civil dimanante de sumario seguido en este Juzgado bajo el número 293-1935, sobre lesiones, contra Emilio Beltrán Riverés, con domicilio últimamente en Belchite y que actualmente se ignora, se requiere a dicho sujeto por medio de la presente cédula a fin de que dentro del término de cinco días haga efectiva la suma de novecientas setenta pesetas con venticinco céntimos, importe de la tasación de costas practicada en dicha causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a hacerlas efectivas con los bienes que le fueron embargados.

Y para que sirva de requerimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 5.714.

**JUZGADO NUM. 2**

*Cédula de notificación.*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de Zaragoza en la ejecutoria dimanante de sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 197-1936, sobre falsedad, contra Pilar Miravé Castán, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, se notifica ésta, por medio de la presente, que por sentencia dictada con fecha 19 de julio del año en curso por la Audiencia Territorial de esta capital se le ha absuelto libremente de los tres delitos de falsedad que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma, extendiendo la presente cédula que firmo en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

**Juzgados municipales**

Núm. 5.293.

**ESCATRON**

D. Luis Ariño Conde, Juez municipal de la villa de Escatrón;

Hago saber: Que por este primer y único edicto se cita, llama y emplaza a D. Eustaquio Villanova Pina, casado, bracero del campo, natural y vecino de Escatrón, cuyo paradero se ignora, para que se presente el día 9 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado municipal, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D.ª María Zabay Polo, en nombre y representación de D.ª Antonia Polo Lacruz, naturales de esta villa, vecinos de Barcelona, sobre reclamación de setecientas cincuenta pesetas, costas y gastos, según lo tengo acordado en providencia fecha de hoy, apercibiéndole que de no comparecer continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Escatrón, diez de octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — Luis Ariño. — Por S. M.: El Secretario, Mateo Barrachina.

# ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 1.055.

## Tesorería de Hacienda de Teruel.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

4.º trimestre de 1939.

#### Edicto

Cumpliendo lo prevenido en el art. 65 del Estatuto de Recaudación, se hace público que el día 1.º de noviembre próximo se dará principio en esta provincia a la cobranza de las contribuciones que se hacen efectivas por recibo, en su período voluntario, con arreglo al itinerario que seguidamente se publica.

Los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a la presente por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre para general conocimiento.

Durará el período voluntario desde el día 1.º de noviembre al 10 de diciembre próximo, y durante él podrán satisfacer sus recibos los contribuyentes que residen en la capital y cabeza de zona, sin recargo alguno, en las oficinas de recaudación respectivas.

Los de los pueblos podrán hacerlo, independientemente de los días señalados en el itinerario que se publica, en las cabezas de zona respectivas, durante los días 1 al 10 de diciembre.

Interesa a los contribuyentes conocer que transcurrido el día 10 referido incurrirán los que dejen de satisfacerlos en el apremio del 20 por 100, sin más notificación ni requerimiento; pero si satisfacen sus descubiertos en la cabeza de zona del 21 al último del expresado diciembre, el referido recargo quedará reducido al 10 por 100.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la cha y sello de la oficina recaudadora, cuando, por cualquier circunstancia, no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

Teruel, 24 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.  
—El Tesorero de Hacienda, Joaquín Salazar.

Itinerario que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del tercer trimestre del año actual en las zonas y días del mes de noviembre próximo que a continuación se detallan:

#### Primera zona de Albarracín

Albarracín, 26 al 28

Bronchales, 10 y 11

Gea, 21 y 22

Griegos, 18

Guadalaviar, 17

Monterde, 7

Noguera, 13

Orihuela del Tremedal, 8 y 9

Torres, 15

Tramacastilla, 14

Villar del Cobo (cabeza), 19

#### Segunda zona de Albarracín

Alba, 11

Almohaja, 10

Aguatón, 12

Bueña, 12

Cella, 5 y 6

Ojos Negros, 7

Peracense, 9

Pozondón, 9

Ródenas, 8

Santa Eulalia, 2 y 3

Singra, 13

Torrelacárcel, 3

Torremocha, 2

Villafranca del Campo (cabeza), 20 y 21

Villar del Salz, 8

Villarquemado, 4

#### Tercera zona de Albarracín

Alobras, 2

Bezas, 5

Calomarde (cabeza), 23

Cuervo, 3

Frias, 9

Jabaloyas, 7 y 8

Moscardón, 3

Royuela, 2

Saldón, 7

Terriente, 12 y 13

Toril, 1

Tormón, 5

Valdecuencia, 4

Vallecillo (El), 1

Veguillas, 4

#### Primera zona de Alcañiz

Alcañiz (cabeza), 2 al 5

Calanda, 6 al 8

Castelserás, 9 y 10

Torrecilla de Alcañiz, 11 y 12

#### Segunda zona de Alcañiz

Belmonte, 8 y 9

Cañada de Verich (cabeza), 6

Codoñera (La), 4

Mazaleón, 16 y 17

Torrevelilla, 10 y 11

Valdealgofra, 17

Valdeltormo, 16 y 17

Valjunquera, 14 y 15

#### Primera zona de Aliaga

Aliaga (cabeza), 17 y 18

Campos, 16

Cañada de Benatanduz, 11

Cirujeda, 15

Cobatillas, 19

Fortanete, 10 y 11

Hinojosa, 19

Miravete, 8

Montoro, 14

Pitarque, 13

Villarluengo, 12

Villarroya de los Pinares, 9

#### Segunda zona de Aliaga

Ababuj, 5

Aguilar, 4

Allepuz, 8

Camarillas, 3 y 4



Cañada Vellida, 23  
Cuevas de Alnudén, 21  
Fuentes Calientes (cabeza), 25  
Galve, 2  
Jarque, 20  
Jorcas, 7  
Mezquita de Jarque, 22  
Monteagudo, 6  
Son del Puerto, 24

*Tercera zona de Aliaga.*

Cañizar, 13  
Castel de Cabra, 12  
Crivillén, 17  
Ejulve, 13 y 14  
Escucha, 9  
Estercuel, 16  
Gargallo (cabeza), 15  
Palomar, 10  
Zoma (La), 14  
Torre las Arcas, 11  
Montalbán, 6 y 7  
Utrillas, 8

*Primera zona de Calamocha.*

Calamocha (cabeza), 1 al 3  
Bello, 20 y 21  
Caminreal, 8 y 9  
Cuencabuena, 23  
Fuentes Claras, 10 y 11  
Lechago, 25  
Luco de Jiloca, 4  
Monreal, 13 al 15  
Navarrete, 24  
Poyo (El), 27  
Torrijo, 6 y 7

*Segunda zona de Calamocha.*

Blancas, 2 y 3  
Burbáguena, 6 y 7  
Castejón, 8  
Odón, 9 y 10  
Pozuel, 4  
Tornos (cabeza), 12 y 13  
Torralba de los Sisonés, 11  
Villalba de los Morales, 14

*Tercera zona de Calamocha*

Bea, 13  
Collados, 11  
Cucalón, 16  
Ferreruela, 14  
Lagneruela, 12  
Lanzuela, 15  
Olalla, 10  
Valverde, 9  
Villahermosa (cabeza), 17  
Báguena, 20 y 21  
San Martín, 6 y 7

*Primera zona de Castellote*

Bordón, 7  
Cantavieja, 4 y 5  
Castellote, 3 y 4  
Cuba (La), 6  
Cuevas de Cañart, 3  
Dos Torres, 4  
Iglesuela del Cid, 3  
Ladruán, 10  
Luco de Bordón, 7  
Mirambel, 6  
Los Olmos (cabeza), 15  
Parras de Castellote,  
Santolea, 5  
Tronchón, 7

*Segunda zona de Castellote*

Aguaviva, 6 y 7  
Alcorisa (cabeza), 16 al 18  
Berge, 14  
Foz-Calanda, 19  
Ginebrosa (La), 5

Más de las Matas, 6 y 7  
Mata (La), 14  
Molinos, 13  
Seno, 5

*Primera zona de Híjar*

Azaila, 28  
Castelnóu, 11  
Híjar (cabeza), 1 al 3  
Jatiel, 10  
Puebla de Híjar, 13 al 15  
Samper de Calanda, 17 al 19  
Urrea de Gaén, 5 y 6  
Vinaceite, 7

*Segunda zona de Híjar*

Albalate del Arzobispo (cabeza), 2 al 4  
Alloza, 11 al 13  
Andorra, 8 al 10  
Ariño, 15 al 17  
Oliete, 18 al 20

*Primera zona de Montalbán*

Anadón, 15  
Bádenas, 3  
Blesa, 9 al 11  
Colladico (El), 2  
Huesa, 12 al 14  
Loscos, 1  
Mezquita de Loscos, 1  
Monforte, 3  
Muniesa, 6 al 8  
Noguerras, 4  
Piedrahita, 2  
Plóu, 5  
Rudilla, 5  
Santa Cruz de Noguerras, 4

*Segunda zona de Montalbán*

Alacón, 5 y 6  
Alcaine, 13 y 14  
Armillas, 1  
Cortes de Aragón, 11  
Hoz de la Vieja, 9  
Josa, 10  
Malcas, 10  
Martín del Río, 2  
Obón, 15 y 16  
Segura, 2  
Vivel del Río, 1

*Tercera zona de Montalbán*

Alpeñés, 9  
Argente, 28  
Bañón, 2  
Barrachina, 3  
Cervera del Rincón, 5  
Cosa, 2  
Corbatón, 13  
Cuevas de Portalrubio, 7  
Lidón, 27  
Panerudo, 10  
Parras de Martín, 6  
Perales de Alfambra (cabeza), 3  
Portalrubio, 8  
Rambla (La), 16  
Rillo, 11  
Rubielos de la Cérida, 1  
Torre los Negros, 3  
Valdeconejos, 15  
Villarejo (El), 1  
Visiedo, 27

(Los pueblos de Montalbán, Torre las Arcas y Utrillas figuran en la 3.ª zona de Aliaga).

*Cuarta zona de Montalbán*

Allueva, 22  
Cutanda, 8  
Fonfría, 23  
Fuenferrada, 20

Godos, 9  
 Nueros, 10  
 Salcedillo, 21  
 Torrecilla del Rebollar (cabeza), 7  
 Villanueva, 22

*Primera zona de Mora de Rubielos*

Alcalá de la Selva, 11 y 12  
 Cabra de Mora, 17  
 Castelvispal, 25  
 Castellar (El), 18  
 Formiche Alto, 19  
 Formiche Bajo, 20  
 Gúdar, 10  
 Linares, 6 y 7  
 Mora, 13 al 15  
 Mosqueruela (cabeza) 1 al 3  
 Puertomingalvo, 4 y 5  
 Valdelinares, 8

*Segunda zona de Mora de Rubielos*

Arcos de Salinas, 5 y 6  
 Abejuela, 4  
 Albetosa, 11 y 12  
 Fuentes de Rubielos, 20  
 Manzanera, 8 al 10  
 Nogueruelas, 21  
 Olba, 9  
 Rubielos de Mora (cabeza), 23 al 25  
 San Agustín, 17 y 18  
 Sarrión, 13 al 15  
 Torrijas, 7  
 Valbona, 22

*Primera zona de Teruel*

Teruel, 1 al 30

*Segunda zona de Teruel*

Alfambra, 29  
 Camañas, 10  
 Caudé, 13  
 Celadas, 14  
 Cuevas Labradas, 11  
 Escorihuela (cabeza), 16  
 Orrios, 17  
 Peralejos  
 Tortajada, 19  
 Villalba Alta, 25  
 Villalba Baja, 12

*Tercera zona de Teruel*

Aldehuela, 10  
 Camarena, 5  
 Campillo, 11  
 Cascante, 1  
 Castralvo, 15  
 Cedrillas, 3  
 Corbalán, 4  
 Cuba, 1  
 Escriche, 17  
 Libros, 2  
 Pobo (El), 2  
 Puebla de Valverde, 7 al 9  
 Riodeva, 6  
 Rubiales, 12  
 Tramacastiel, 1  
 Valdecebro, 14  
 Valdechoche, 1  
 Villastar (cabeza), 30  
 Villel, 5 al 7

*Primera zona de Valderrobres*

Beceite, 15 y 16  
 Cretas, 17  
 Fuentespalda (cabeza), 18 y 19  
 Monroyo, 20 y 21  
 Peñarroya, 22 y 23  
 Ráfales, 24 y 25  
 Torre de Arcas, 26  
 Valderrobres, 27 y 28

*Segunda zona de Valderrobres*

Aróns de Lledó, 3  
 Calaceite, 4 y 5  
 Cerollera, 6  
 Fórnoles (cabeza), 7 y 8  
 Fresneda (La), 9  
 Lledó, 10 y 11  
 La Portellada, 12 y 13  
 Torre del Compte, 14

Núm. 974.

**Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Teruel.**

*Relación de los nombramientos de Maestros interinos aprobados por la antigua Comisión de Provisión de Escuelas y por la Junta Provincial de Primera Enseñanza durante los meses de julio, agosto y septiembre últimos:*

MAESTROS

- D. Benjamín Ruiz Vázquez, para Ladruñán.  
 > Alvaro Vives Arenaz, para Cortes de Aragón.  
 > Vicente Sebastián Adiego, para Peñas Royas.  
 > Francisco Camacho Vázquez, para Villanueva del Rebollar.  
 > Guillermo Elipe Monge, para Tronchón.  
 > Eloy Gonzalvo Lahoz, para Alfambra.  
 > Francisco J. Lezana Monleón, para Villel.  
 > Ignacio Pisón Minguillón, para Albetosa.  
 > Pascual Gil Gómez, para Royuela.  
 > Fernando Mateo Ros, para Peralejos.  
 > Lorenzo Oro Sancho, para Seno.  
 > Manuel Corbí Lafita, para Alcalá de la Selva.  
 > Ramón Martínez Prieto, para Fuenferrada.  
 > Gregorio Pérez Zapater, para Aldehuela.  
 > Juan Francisco Valenzuela Hinojosa, para Abejuela.  
 > José Embid Miñana, para Lidón.  
 > Ventura Beltrán, para Alcorisa.  
 > Jesús Borao Latorre, para Visiedo.  
 > Luis Serrano Borobia, para Molinos.  
 > José M.<sup>a</sup> Marcellán Rodríguez, para Calaceite.  
 > José García Carrasco, para Cantavieja.  
 > Victoriano Fuertes Guillén, para Allepuz.  
 > Antonio Gutiérrez Crespo, para Camarena.  
 > José M. Cabello, para Jabaloyas.  
 > Lucio Rodríguez Prados, para El Cuervo.  
 > Rogelio Matute Rodríguez, para Armillas.  
 > Juan Francisco Giménez Ortiz, para Guadalaviar.  
 > Marino Domingo Lambeja, para Monteagudo.  
 > Francisco Lara Soriano, para Puertomingalbo.  
 > Lorenzo Sancho Martín, para Villaluengo.  
 > Abraham Martínez Gracia, para Valdeconejos.  
 > Antonio Lahoz Lahoz, para Fuentespalda.  
 > José Guillén Belmonte, para Cascante.  
 > Gabino Alias Belenguer, para Torre las Arcas.  
 > Francisco Martín Abad, para Albalate del Arzobispo.  
 > Rafael Mir Margelí, para Ráfales.  
 > Joaquín Guillén Orero, para San Blas.  
 > Francisco Sorrivias Gargallo, para Aliaga.  
 > Andrés Lorenzo Mateos Martín, para Urrea de Gaén.  
 > Alvaro Vicente Martín, para Mora de Rubielos.  
 > Joaquín Ballesteros Romero, para Manzanera.  
 > Julio Loscos Plana, para Beceite.  
 > Luis Hernández Fuertes, para Tramacastiel.  
 > Francisco de Pedro Cabello, para El Vallecillo.  
 > Luis Santos Mareca, para Pitarque.  
 > Isaac Alloza Círcoles, para Fortanete.  
 > José M.<sup>a</sup> Herrero Baselga, para Teruel.



- D. Juan Francisco Berdejo Elipe, para Conclud.  
 > Casimiro Madrigal Bermejo, para Andorra.  
 > Roger Rodríguez Martínez, para El Campillo.  
 > Pedro Mompel Gascón, para Cañada Vellida.  
 > Dionisio Pinar del Miguel, para Noguerauelas.  
 > Agustín García Clavero, para Valdelinares.  
 > Pablo Guillén Galve, para Alcalá de la Selva.  
 > José Ignacio Casanova Millán, para Párras de Martín.  
 > Francisco Martín Sebastián, para Mora de Rubielos.  
 > Demetrio Lázaro Pellicer, para Teruel (Beneficencia).

## MAESTRAS

- D.<sup>a</sup> Adelaida Gil Lamiel, para Molinos.  
 > Juana Zárate Mompel, para Beceite.  
 > Flora Santamaría Cros, para Cañada Verich.  
 > Gertrudis Martínez Cardó, para Huesa del Común.  
 > Aurora Guarch Cid, para Vinaceite.  
 > Miguela Hernández Hernández, para Celadas.  
 > M.<sup>a</sup> Dolores Sánchez Conejero, para Olba.  
 > M.<sup>a</sup> de los Angeles Muñoz Fored, para Fuenferrada.  
 > Florencia Sanz Sanz, para Cañizar.  
 > Teresa González Giménez, para Fuentespalda.  
 > Micaela Leal Royo, para Aréns de Lledó.  
 > Consuelo Salvador Martínez, para Mislata (Valbona).  
 > Ildefonsa Ulibarri Gómez, para Muniesa.  
 > M.<sup>a</sup> de la Purificación Vicente, para Torre los Negros.  
 > Piedad Bernal Sanz, para Veguillas.  
 > Manuela Esteban Muñoz, para Corbalán.  
 > Gloria Velasco Sanromá, para Bañón.  
 > Purificación Moreno Lloria, para Los Cerezos (Manzanera).

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 (*Boletín Oficial* del 27).

Teruel, 10 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El jefe de la Sección, Ramira Navarro.

## Juzgados municipales.

Núm. 927.

## MAZALEON

D. Eladio Buj Guillén, Juez municipal de la villa de Mazaleón;

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil sobre reclamación de 175 pesetas instado por doña Antonia Dolz Villuendas, vecina de esta villa, contra Antonio Arbiol, vecino que fué de esta villa y de ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Antonio Arbiol a que tan luego sea firme esta sentencia abone a doña Antonia Dolz Villuendas la cantidad reclamada, el 6 por 100 como interés legal y a las costas y gastos de este juicio.”

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Mazaleón a trece de octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Juez municipal, Eladio Buj. — Por su mandato: El Secretario, José Millán.

Núm. 928.

## MAZALEON

D. Eladio Buj Guillén, Juez municipal de Mazaleón;

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil sobre reclamación de 999 pesetas instado por D.<sup>a</sup> Antonia Dolz Villuendas, vecina de esta villa, contra Manuel Mora, vecino que fué de esta villa y de ignorado paradero, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Mora a que tan luego sea firme esta sentencia abone a D.<sup>a</sup> Antonia Dolz Villuendas la cantidad reclamada, el 6 por 100 como interés legal y a las costas y gastos de este juicio.”

Y para que sirva de notificación al demandado, expido la presente en Mazaleón a trece de octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Año de la Victoria. — El Juez municipal, Eladio Buj. — Por su mandato: El Secretario, José Millán.

Núm. 1.042.

## BANCO DE ESPAÑA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito intransmisibles, constituidos en esta Sucursal a favor de D. Pedro Villanueva Bonet y D. José M.<sup>a</sup> Alcalá Galza, como albaceas de D.<sup>a</sup> Concepción Gil López,

Fecha de constitución	Número	Pesetas nominales	Clase de valores
26 febrero 1935.....	205	27.200	Deuda Perpetua Interior 4 por 100

se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de Teruel, según determinan los arts. 4.<sup>o</sup> y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Por el Secretario, J. Pérez.